don José Miguel Zoido Ramos, y del número 1, don Angel Abajo Casado, al número 230, don Manuel Díez Alonso, incluidos.

Día 27 de marzo de 1984, a las dieciocho treinta horas, del número 231, don Miguel Angel Díez García, al número 732, don Carlos Pujol Ruiz-Funes, ambos incluidos.

Los opositores se presentarán provistos del documento nacional de identidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Presidente del Tribunal, Juan José Martínez Zato.—El Secretario del Tribunal.

MINISTERIO DE DEFENSA

4395 *ORDEN 432/00152/1984, de 7 de febrero, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de voluntariado normal de marinería para prestar servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, de 21 de marzo, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales que deseen prestar el Servicio Militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para marinería, distribuidas entre las distintas zonas marítimas, provincias y localidades, en la forma que se detalla en los cuadros del anexo I.

2. Podrán tomar parte en este concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Ser español, de origen o por naturalización.

2.2 Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y, como máximo, diecinueve los incritos en la Armada y dieciocho los restantes.

2.3 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4 No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que determina el Cuadro Médico de Exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.5 Constar con las tallas mínimas que se señalan a los años cumplidos siguientes:

A los dieciséis años cumplidos: 1,45 metros.
A los diecisiete años cumplidos: 1,47 metros.
A los dieciocho años cumplidos: 1,52 metros.
A los diecinueve años cumplidos: 1,55 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales con la edad y estatura.

2.6 Estar en posesión de alguna de las aptitudes de los Socorristas de la Cruz Roja del Mar.

2.7 Llevar seis meses, como mínimo, prestando servicio de forma continua o fraccionada, en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

3. Las instancias, redactadas con la forma y contenido del modelo del «Anexo II», serán entregadas, antes del día 25 de abril, en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad donde quieran prestar sus servicios por razón de residencia.

3.1 Irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1 Para los menores de edad, autorización firmada por el padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero desconocido, o por los tutores, si procede.

3.1.2 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.1.3 Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza. También hará constar si pertenece a la inscripción marítima, expresando, en este caso, el distrito en que esté inscrito.

3.1.4 Tres fotografías iguales, tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.

3.1.5 Cuadro de datos personales.

3.1.6 Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos u otro título superior.

3.1.7 Certificado del estado civil.

3.1.8 Certificado del acta de nacimiento.

3.1.9 Certificado de estar en posesión del título de Socorrista, expedido por el Delegado de la Cruz Roja del Mar de su localidad con el visto bueno del Presidente de la Asamblea respectiva.

3.1.10 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.11 Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.2 La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las disposiciones vigentes pudiera ser de aplicación.

4. Los Jefes de las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar informarán las instancias presentadas, que cumplan las condiciones exigidas, haciéndose constar la antigüedad del solicitante en la Institución, y, dentro de ella, en la Cruz Roja del Mar, méritos apreciados y si es de interés su destino en dicha Sección Naval.

Una vez informadas, y con la conformidad del Delegado de la Cruz Roja del Mar, se cursarán, por los Presidentes de las respectivas Asambleas, a la Asamblea Suprema (Cruz Roja del Mar), la cual las remitirá a al Dirección de Enseñanza Naval, ajustadas al número de plazas convocadas, antes del 15 de mayo.

5. Entre las instancias remitidas por la Cruz Roja del Mar, la Dirección de Enseñanza Naval procederá a una primera selección, con arreglo a las plazas convocadas y circunstancias que concurran en cada solicitante. La citada selección será llevada a cabo por un Tribunal clasificador nombrado al efecto. La relación de admitidos se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo pasaportados, por cuenta del Estado, desde su residencia a San Fernando (Cádiz), con antelación suficiente para su presentación el día 30 de junio de 1984 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cádiz.

5.1 A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

5.1.1 Reconocimiento médico.
5.1.2 Prueba psicofísica.

5.2 Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados aptos, serán pasaportados para su lugar de residencia.

5.3 Los admitidos efectuarán un curso de formación marinera y militar en dicho Centro, durante un período de cuarenta a cincuenta días, jurando bandera al final del mismo y realizando seguidamente un cursillo de aptitud de diez días sobre las técnicas, funciones, organización y dependencia jurisdiccional, a las que estarán sometidos durante su permanencia en la Cruz Roja del Mar como voluntarios de la Armada.

6. Los que resulten definitivamente seleccionados serán nombrados Marineros voluntarios normales con la equiparación de Marinero de segunda, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería, de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación al mismo. Igualmente firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley número 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia, quedando sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería a los de matrícula naval.

8. Transcurrido el período de instrucción y aptitud, los que resulten comprendidos en la clasificación del punto 6 serán destinados a la Comandancia de Marina correspondiente a las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar que solictiaron. Este destino será únicamente a efectos jurisdicionales y, por tanto, en concepto de «Marinero sin haber» y sin ocupar puesto en plantilla.

9. Durante el período de instrucción y aptitud vestirán el uniforme reglamentario de la Armada y desde su incorporación a la Cruz Roja del Mar hasta su licenciamiento o baja en la misma el correspondiente a este voluntariado.

10. Durante los períodos de instrucción y aptitud devengarán los haberes reglamentarios como Marineros de segunda y a partir de su destino a las Comandancias de Marina serán justificados por las mismas como «dotación sin haber».

Desde el momento de la incorporación a la Institución, ésta correrá con todos los gastos que requiera la prestación de servicios por este personal, así como la asistencia sanitaria, farmacéutica y hospitalaria.

11. El Cuartel de Instrucción facilitará a este personal el vestuario reducido de Marinero. Al incorporarse a las Comandancias de Marina conservarán las prendas facilitadas que deberán mantener en perfecto estado hasta su pase a la situación de reserva. De reintegrarse a la Armada, por alguna de las causas previstas en el Real Decreto 696/1979, completará el resto del vestuario que les coresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir.

12. Desde su incorporación a su destino prestarán sus servicios en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad solicitada, bajo dependencia funcional de la misma, y militar de la autoridad de Marina correspondiente, pasando al servicio eventual y situación de reserva a los dos años contados a partir de la fecha de su compromiso.

13. Para todo lo concerniente a circunstancias y casos no contemplados en esta convocatoria habrá de tenerse en lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, del Ministerio de Defensa, y en su defecto al Régimen General del Voluntariado Normal de la Armada.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—P. D., el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

ANEXO I

Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
Zona Marítima del Cantábrico				
San Sebastián	San Sebastián	Fuenterrabía	3	
San Sebastián	San Sebastián	Pasajes	3	
San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	7	
San Sebastián	San Sebastián	Zarauz	3	
San Sebastián	San Sebastián	Zumaya	1	
San Sebastián	San Sebastián	Motrico	2	19
Bilbao	Bermeo	Bermeo	8	
Bilbao	Lequeitio	Lequeitio	2	
Bilbao	Ondárroa	Ondárroa	2	
Bilbao	Plencia	Plencia	1	
Bilbao	Bilbao	Bilbao (Guecho)	3	16
Santander	Castro Urdiales	Castro Urdiales	1	
Santander	Laredo	Laredo	2	
Santander	Santander	Santander	6	
Santander	Santander	Torrelavega	8	17
Gijón	Lastres	Colunga-Lastres	1	
Gijón	Lastres	Villaviciosa	1	
Gijón	Gijón	Gijón	6	
Gijón	Avilés	Avilés	3	
Gijón	Avilés	Castrillón	1	
Gijón	Luarca	Luarca	2	14
El Ferrol del Caudillo	Vivero	Burela	4	
El Ferrol del Caudillo	Santa Marta Ortigueira	Cedeira	5	
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	Valdoviño	1	
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	1	
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	Puentedeume	1	12
La Coruña	La Coruña	La Coruña	5	
La Coruña	La Coruña	Finisterre	4	9
Villagarcía de Arosa	Santa Eugenia de Riveira	Santa Eugenia de Riveira	2	2
Vigo	Marín	Pontevedra	1	
Vigo	Vigo	Vigo	3	4
		Total		93
Zona Marítima del Mediterráneo				
Cartagena	Garrucha	Garrucha	1	
Cartagena	Garrucha	Vera	2	
Cartagena	Mazarrón	Mazarrón	2	
Cartagena	Cartagena	Cartagena	3	
Cartagena	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	2	10
Alicante	Torrevieja	Torrevieja	2	
Alicante	Alicante	Elche	2	
Alicante	Alicante	Alicante	3	
Alicante	Benidorm	Benidorm	1	
Alicante	Denia	Denia	3	11
Valencia	Gandía	Cullera	1	
Valencia	Valencia	Valencia	4	5
Castellón	Burriana	Nules	2	
Castellón	Burriana	Burriana	2	
Castellón	Castellón	Almazora	1	
Castellón	Castellón	Castellón	7	
Castellón	Vinaroz	Peñíscola	4	
Castellón	Vinaroz	Benicarló	1	
Castellón	Vinaroz	Vinaroz	1	18
Tarragona	Tarragona	Tarragona	8	
Tarragona	San Carlos de la Rápita	San Carlos de la Rápita	1	9
Barcelona	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	1	
Barcelona	Barcelona	Prat de Llobregat	1	
Barcelona	Barcelona	Barcelona	4	
Barcelona	Barcelona	Badalona	1	
Barcelona	Barcelona	Masnou	1	
Barcelona	Barcelona	Mataró	2	
Barcelona	Arenys de Mar	Caldas de Estrach	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Arenys de Mar	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Mongat	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Calella	1	
Barcelona	San Feliu de Guixols	Blanes	1	
Barcelona	Palamós	Palamós	1	
Barcelona	Rosas	Rosas	4	20
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	5	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Capdepera	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Colonia San Pedro	1	
Palma de Mallorca	Andraitx	Andraitx	1	8
Ibiza	Ibiza	Ibiza	5	
Mahón	Mahón	San Luis	1	
Mahón	Mahón	Mahón	6	
Mahón	Mahón	Alayor	1	
Mahón	Mahón	Mercadal	1	9
		Total		95
Zona Marítima del Estrecho				
Huelva	Isla Cristina	Isla Cristina	2	
Huelva	Huelva	Punta Umbría	1	
Huelva	Huelva	Huelva	4	7

Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
Cádiz	Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	2	
Cádiz	La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	1	3
Algeciras	Algeciras	Algeciras	1	1
Málaga	Estepona	Estepona	2	
Málaga	Málaga	Málaga	5	
Málaga	Vélez-Málaga	Torrox	1	8
Almería	Motril	Almuñécar	1	
Almería	Motril	Motril	3	
Almería	Adra	Adra	2	
Almería	Adra	El Ejido	2	
Almería	Almería	Almería	3	11
Ceuta	Ceuta	Ceuta	2	2
Melilla	Melilla	Melilla	2	2
		Total		34
	Zona Marítima de Canarias			
Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	10	10
Tenerife	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	10	
Tenerife	Tenerife	Puerto de la Cruz	1	
Tenerife	Tenerife	Garachico	2	
Tenerife	Tenerife	La Laguna	1	
Tenerife	Tenerife	Los Llanos de Aridane	1	
Tenerife	Tenerife	Sur Tenerife (Los Cristianos)	3	18
		Total		28

RESUMEN

	Plazas
Zona Marítima del Cantábrico	93
Zona Marítima del Mediterráneo	95
Zona Marítima del Estrecho	34
Zona Marítima de Canarias	28
Total	250

ANEXO II

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 25 Ptas.

Excmo. Sr.:

....., de ..... años
(Nombre y apellidos)
de edad, cuyos datos personales especifica en hoja adjunta, a V. E.

Expone: Que anunciada convocatoria para cubrir ..... plazas de Marinería del Voluntariado Normal de la Armada, para prestar Servicio Militar en la Cruz Roja del Mar, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

Súplica: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería, deseando ser destinado a la

Sección Naval de .....
Distrito de .....
Provincia marítima de .....
Zona Marítima del .....

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. Director de Enseñanza Naval. Cuartel General de la Armada. Calle Montalbán, número 2, Madrid-14.

(Reverso)

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.
Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni utilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
Tres fotografías de 54 × 40 milímetros, con nombre legible al dorso.
Cuadro de datos personales.
Fotocopia del Certificado de Escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos u otro título superior.
Certificado del estado civil.
Certificado del acta de nacimiento.
Diploma de Socorrista, aptitud de .....
Titulaciones náuticas: .....
Fotocopia del DNI.
Cuadro de datos personales.

DATOS PERSONALES

1.– D.N.I.

2.– PRIMER APELLIDO

3.– SEGUNDO APELLIDO

4.– NOMBRE

5.– NOMBRE PADRE

6.– NOMBRE MADRE

7.– FECHA NACIMIENTO (día mes año)

8.– AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

10.– PROVINCIA DE NACIMIENTO

11.– PAIS DE NACIMIENTO

12.– AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIA

14.– PROVINCIA DE RESIDENCIA/PAIS

15.– DOMICILIO (calle/plaza, núm., piso, letra)

16.– D.P.

17.– TELEFONO

19.– ESTADO CIVIL

20.– NUM. HIJOS

21.– Núm. hermanos

22.– Año alistamiento

23.– Inscrito en Matrícula Naval en:

24.– Núm. de alistamiento

25.– PROCEDENCIA

26.– Fecha de ingreso en la Armada (día mes año)

27.– RECLUTAMIENTO: 1 volunt. 2 forz.

28.– ESTUDIOS REALIZADOS. (MARQUE UNA CRUZ SOLO EN EL CURSO MAS ELEVADO SUPERADO TOTALMENTE)

Nivel E.G.B.	1°EGB	1	2°EGB	2	3°EGB	3	4°EGB	4	5°EGB	5	6°EGB	6	7°EGB	7	8°EGB	8								
Nivel F.P.	1°FP1	9	2°FP1	10	1°FP2	11	2°FP2	12	1°FP3	13	2°FP3	14												
Nivel B.U.P.	1°BUP	15	2°BUP	16	3°BUP	17																		
Nivel C.O.U. y C.A.U.	COU	18	CAU	19																				
Nivel estudios Medios/Super.	1°	20	2°	21	3°	22	4°	23	5°	24	6°	25												

Si contestó en esta línea señale la Rama de F.P.

29.– Rama de Formación Profesional cursada.

Si contestó en esta línea señale la Carrera cursada

30.– CARRERA MEDIA/SUPERIOR CURSADA

31.– IDIOMAS

	Francés	Inglés	Alemán					
Hablo	1	2	3					
Traduzco	11	22	33					

32.– PERMISO DE CONDUCIR: No tengo 0 — A1 1 — A2 2 — B 3 — C 4 — D 5 — E 6

33.– CERTIFICADO DE TRACTORISTA: Sí 1 — No 2

34.– SE PRESENTA PARA: Marinería 1 — Infª. Marina 2

35.– ESPECIALIDAD PREFERIDA

36.– ¿Trabajaba antes de presentarse? Sí 1 — No 2

37.– ¿EN QUE ACTIVIDAD?

38.– ¿CON QUE CATEGORIA PROFESIONAL?

39.– SUELDO MENSUAL

40.– ¿VIVE SU PADRE? Sí 1 — No 2

41.– ¿VIVE SU MADRE Sí 1 — No 2

42.– Profesión del padre (Actividad y categoría)

43.– SITUACION LABORAL DEL PADRE: Activo 1 — Jubilado 2 — Paro 3

44.– PROFESION DE LA MADRE

45.– ¿SABE NADAR? Sí 1 — No 2

46.– ¿Título de socorrista? Sí 1 — No 2

47.– Grupo sanguíneo

48.– LA PRESENTE CONVOCATORIA ES PARA: Voluntarios Especialistas 1 — Voluntarios Normales 2 — Voluntarios Cruz Roja 3

(Para rellenar esta hoja siga las instrucciones que figuran al dorso)

INSTRUCCIONES

1.– Escriba el número del Documento Nacional de Identidad, poniendo un número en cada casilla.
2.– Las partículas que preceden al 1er apellido, se pondrán a continuación del nombre.
3.– Las partículas que preceden al 2º apellido, se pondrán a continuación del 1er apellido.
4.– Ponga su nombre de pila.
5.– Ponga el nombre de pila de su padre.
6.– Ponga el nombre de pila de su madre.
7.– Ponga su fecha de nacimiento del siguiente modo: EJEMPLOS:
8.– Ponga su Ayuntamiento de nacimiento.
9.–
10.– Ponga su provincia de nacimiento.
11.– Ponga su país de nacimiento.
12.– Ponga su Ayuntamiento de residencia.
13.–
14.– Ponga su provincia de residencia (o el país de residencia, si reside en el extranjero).
15.– Ponga su actual domicilio de residencia: calle/plaza, número, piso y letra.
16.– Ponga su Distrito Postal, si lo tiene.
17.– Ponga su número de teléfono, si lo tiene.
18.–
19.– Ponga su Estado Civil.
20.– Ponga el número de hijos que tiene. Si no tiene ninguno, ponga "0".
21.– Ponga el número de hermanos que son en su familia, incluyéndose usted.
22.– Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el año de alistamiento.
23.– Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga la Comandancia o Ayudantía de Marina.
24.– Conteste sólo si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el Número de Alistamiento.
25.– Conteste sólo si está en filas en la Armada como Voluntario Normal o Voluntario de la Cruz Roja.
26.– Conteste sólo si está en filas en la Armada. Ponga la fecha de presentación en el Cuartel/Centro de Instrucción, como en la instrucción número 7.
27.– Conteste sólo si está en filas en la Armada. Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según proceda del Reclutamiento Voluntario o Forzoso.
28.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente al curso más elevado aprobado totalmente. (Solamente debe poner un aspa).
29.– Conteste sólo si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel F.P. (Formación Profesional). Ponga la Rama de Formación Profesional cursada.
30.– Conteste sólo si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel de Estudios Medios o Superiores. Ponga la Carrera de Grado Medio o Superior cursada.
31.– Ponga un aspa en la casilla correspondiente al nivel ("hablo" o "traduzco") y al idioma. Ponga el nombre del idioma si no consta en la casilla. Ponga tantas aspas como necesite.
32.– Ponga un aspa en la o las casillas correspondientes a las categorías de permiso de conducir que posea. Si no posee ningún permiso ponga el aspa en la casilla "No tengo".
33.– Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no", según tenga o no Certificado de Tractorista.
34.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según se presente para ingresar en Marinería o en Infantería de Marina.
35.– Ponga la Especialidad preferida por usted, de Marinería o de Infantería de Marina.
36.– Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no" según corresponda a su caso.
37.– Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el trabajo que realizaba.
38.– Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga la categoría profesional con que desempeñaba ese trabajo.
39.– Conteste sólo si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el sueldo mensual, en pesetas, que recibía por su trabajo.
40.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
41.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
42.– Ponga la profesión (actividad realizada y categoría profesional) de su padre (aunque hubiera fallecido o actualmente se encontrara jubilado o en paro).
43.– Ponga un aspa en la casilla correspondiente. Deje en blanco este recuadro, si a la pregunta 40 contestó "No".
44.– Ponga la actividad a que se dedica su madre.
45.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
46.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
47.– Ponga su grupo sanguíneo y Factor Rh.
48.– Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.

EJEMPLO: JOSE DE LA MAZA Y GONZALEZ, se pondrá: 2.– MAZA Y 3.– GONZALEZ 4.– JOSE DE LA

	día	mes	año
– 21 de octubre de 1961: se pondrá	21	10	61
– 3 de marzo de 1962: se pondrá	03	03	62

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4396 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se nombra a la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» (1.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado, anunciado por Resolución de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), para provisión de la cátedra de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» (1.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Ollero Gómez.

Vocales: Don Antonio López Pina, don Carlos Moya Valgañón, don Pedro de Vega García y don Juan López Marichal, Catedráticos de las Universidades Complutense, el primero y segundo, y de Alcalá de Henares, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Fueyo Alvarez.

Vocales suplentes: Don Joaquín Mariano Tomás Villarroya, don Miguel Martínez Cuadrado, don Luis Sánchez Agesta y don José González Casanova, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Barcelona, el primero y cuarto, y de la Complutense, los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4397 *ORDEN de 19 de enero de 1984 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría de Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de las cátedras de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Santiago García Echevarría.

Vocales: Don Manuel Vela Pastor, don Mario Pifarré Riera, don Angel Sáez Torrecilla y don Rafael Ramos Cerveró, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Valladolid, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta de Egocheaga.

Vocales suplentes: Don Leandro Cañibano Calvo, don José Rivero Romero, don Luis Cea García y don Ignacio Casanovas Parella, Catedráticos de las Universidades de Autónoma de Madrid, Complutense y Barcelona, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.